



Municipalidad de **Lezama**

Boletín Oficial

Digesto

Septiembre

2023

Decretos

DECRETO Nº 994/23

01/09/2023

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 1101/2023.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 995/23

01/09/2023

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 1104/2023.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DECRETO Nº 996/23

01/09/2023

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 1106/2023.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DECRETO Nº 997/23

01/09/2023

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 1107/2023.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DECRETO Nº 998/23

01/09/2023

ARTÍCULO 1º: Abónese un subsidio al Club Atlético y Cultural El Tero, destinado a solventar el pago de cuota por curso de DT de Futsal en la Asociación de de Técnicos de cuatro estudiantes en ATF, afectándose el mismo a los recursos percibidos por la Ley de Financiamiento Educativo de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000) correspondiente al mes de Agosto de 2023.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 999/23

01/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Lezama Futbol Club LEFU, destinado a solventar los diferentes gastos inherentes al funcionamiento de la Institución y sus concurrentes, afectándose el mismo a los recursos percibidos por la Ley de Financiamiento Educativo de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000), correspondiente al mes de Agosto de 2023.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 1000/23

01/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Club Atlético Independiente destinado a solventar los gastos que origina la Escuela Municipal de Pelota a Paleta, que funciona en dicha Institución, correspondiente al mes de Agosto de 2023, afectándose el mismo a los recursos percibidos por la Ley de Financiamiento Educativo de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$40.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 1001/23

01/09/2023

ARTICULO 1º: Autorícese un Gasto Aprobado, destinado al pago de gastos varios para el “Duatlón 2023”.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000), y el responsable de dicho gasto será el Secretario de Desarrollo Social, Sr. Daniel Surdo.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1002/23

01/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a ISFDyT N°215 destinado a solventar los gastos por viaje a la ciudad de La Plata para realizar prácticas en el Hospital Gutiérrez.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos SESNTA MIL (\$60.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1003/23

01/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Juan Manuel Funes, DNI 21.664.409 destinado a solventar en parte, los gastos ocasionados por la práctica del automovilismo de Valentina Funes DNI 42.538.829, correspondiente al mes de Septiembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETONº 1004/23

01/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Sotelo María Delia, DNI 27.855.941, destinado a la cobertura de los costos del servicio de un Acompañante Terapéutico para su hijo.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 9.475.-).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETONº 1005/23

04/09/2023

ARTICULO 1º: Convóquese a Concurso de Precios N°22/2023 para la Compra de Combustible para ser afectado al Área de Servicios (Corralón).-

ARTÍCULO 2º: La fecha de apertura de los sobres será el día 08 de Septiembre de 2023 a las 11 horas.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Compras.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1006/23

06/09/2023

ARTÍCULO 1º: Modifíquese los vencimientos establecidos en el calendario fiscal para el ejercicio 2023, del Impuesto Automotor quedando establecido de la siguiente forma:

Tasas	1°	2°	3°
	Venc.	Venc.	Venc.
Impuesto Automotor	14/09	27/10	13/12
	28/09	10/11	27/12

ARTICULO 2º: Notifíquese Contaduría, Tesorería y Oficina de Ingresos Públicos.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETONº 1007/23

06/09/2023

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado al pago de publicidad radial y televisiva del Show de JAF para el medio Radio FM Castelli.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos DIEZ MIL (\$10.000.-), y el responsable de dicho gasto será la Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales, Sr. Darío Blanco;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1008/23

06/09/2023

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado a la compra de cerámicos faltantes en la vivienda N°15 del barrio Solidaridad de 18 viviendas.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 67/100 (\$91.576,67) y el responsable de dicho gasto será la Secretaria de Obras y Servicios, Sra. Maria C. Flores;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1009/23

07/09/2023

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado al pago del Show de Serie2 en el Duatlón.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos CIEN MIL (\$100.000.-), y el responsable de dicho gasto será la Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales, Sr. Darío Blanco;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1010/23

07/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a APAPEL destinado a solventar los gastos que origina un Taller de Cultura a dictarse en instalaciones de la Institución correspondiente al mes de Septiembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOCE MIL (\$12.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1011/23

07/09/2023

ARTICULO 1º: Otórguese becas para las personas integrantes de los talleres protegidos de la Entidad A.P.A.P.E.L. de la Ciudad de Lezama, cuya nómina se detalla a continuación, en el marco del Programa de Becas que lleva adelante esta Municipalidad, correspondientes al mes de Septiembre de 2023:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
DUARTE, MARIA CECILIA	28.878.095	\$4.000
BOURRAS, ELBA MARGARITA	11.818.895	\$4.000
ROLDAN, YESICA	35.407.888	\$4.000
ALEMÁN, MARIANA	32.387.777	\$4.000
MALASPINA, LUIS	34.170.568	\$4.000
BOURRAS, BRAIAN ALEXIS	38.852.154	\$4.000
DAUMA, CAROLINA ELIZABETH	17.047.049	\$4.000
DUARTE MARIA ALEJANDRA	26.883.122	\$4.000
TARGEANO CARLOS	11.818.882	\$4.000
BUFILL MARIELA	29.182.261	\$4.000
HAUSCARRIAGA DANIELA	27.626.437	\$4.000
MAHON ANDREA	21.664.561	\$4.000
VILLALON SERGIO	23.656.402	\$4.000
ECHEVERRIA GRISELDA MABEL	17.307.736	\$4.000
MARTIARENA MALENA	41.025.646	\$4.000
PERRONI HORACIO OSCAR	30.827.863	\$4.000
ROCHA ANDREA	27.428.212	\$4.000
BARIENTOS PATRICIA	20.035.832	\$4.000
CASEY ANGEL	24.455.649	\$4.000
MARCHETTI MARIA ROSA	20.367.249	\$4.000
OSTERRIETTH NORMA B.	22.526.166	\$4.000

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1012/23

07/09/2023

ARTICULO 1º: Convalídese en todas sus partes el contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad y el Sr. Hugo Piperno por la locación de un inmueble de su propiedad ubicado en predio ubicado en Fabrica SEDA de la ciudad de Lezama, por un plazo de VEINTICUATRO (24) meses, comenzando el día 1º de Septiembre de 2023 y finalizando indefectiblemente el día 31 de Agosto de 2025;

ARTICULO 2º: El presente contrato de comodato es con el objeto de que sea destinado por el comodatario o quien este indique para el estacionamiento de camiones, estándole prohibido cambiar el destino mencionado.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Comodante.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1013/23

07/09/2023

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado a la compra de material deportivo para sorteos en el “Duatlón 2023”.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000.-), y el responsable de dicho gasto será la Secretaria de Desarrollo Social, Sr. Daniel Surdo;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1014/23

08/09/2023

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado al pago de refrigerios en el “Duatlón 2023”.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos VENTISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$27.800.-), y el responsable de dicho gasto será la Secretaria de Desarrollo Social, Sr. Daniel Surdo;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1015/23

08/09/2023

ARTICULO 1º: Exímase por el CIEN POR CIENTO (100%) del pago de la Tasa de Patente Automotor del año 2023, con certificado de discapacidad, al contribuyente :

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	EXENCION	OBSERVACIONES
		PATENTE	
San Martin Carlos Heriberto	10.179.887	JAS641	

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Social, Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos y Contribuyente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1016/23

08/09/2023

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado al pago de la presentación del show acústico de “Zafarrancho” en el marco de los festejos del día del Maestro.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000.-), y el responsable de dicho gasto será la Dirección de Cultura y Relaciones Instituciones, Sr. Dario Blanco.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1017/23

11/09/2023

ARTICULO 1º: Otórguese becas universitarias y/o terciarias para estudiantes que cursan sus estudios en nuestra ciudad y en otras, por un monto de Pesos SIETE MIL (\$7.000), correspondiente al mes de Agosto del corriente año y cuya nomina se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	DNI
Vidal Lucia	44.857.965
Calo Brisa	42.538.893
Bertoglio Ana Wanda	37.369.655
Bordazar Santiago	44.169.761
Bigot Tiziana	43.907.515
Acha Santiago	45.663.618
Castells María Miqueas	40.079.135
Marruedo Tomas	44.169.758
Díaz Martina	44.322.943
De Nigris Gastón	42.343.241
Lazarte Alfonsina	43.907.504
Márquez Eugenia	42.456.932
Martínez Selena	42.538.812
Otero Holestein Brenda	40.079.172
Peralta Ailen	40.079.150
Razquin Brisa Magali	41.311.392
Rey Agustín	44.620.756
San Martin Morena	44.169.762
Atela Melina	44.169.780
Boriosi Tomas	42.538.885
Echeverria Lourdes	46.262.521
Lazarte Lola	46.262.512
Martiarena Pilar	46.262.532
Vargas Lucila	42.538.820
Dabadie Guillermina	41.458.402
Bottoni Dafne	41.099.759
Molina Alejandra	40.254.836
Sosa Ernestina	40.099.781
Sanchez Brenda	44.169.782
Vicente Camila	45.663.623
Villaverde Emilia	46.262.531
Villaverde Melina	44.169.751

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1018/23

11/09/2023

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado al pago del viaje a los Juegos Bonaerenses a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata, el mismo será realizado por la empresa “Turismo Franka”.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos UN MILLON SETENCIENTOS MIL (\$1.700.000.-), y el responsable de dicho gasto será la Dirección de Deportes y Juventud, Sr. Juan Pablo Hatrick.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1019/23

12/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Gramajo Lugo Ramona Marilin DNI 96.051.673, destinado a contribuir con el pago del depósito de una nueva vivienda en alquiler.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCUENTA Y SIETE MIL (\$57.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1020/23

12/09/2023

ARTICULO 1º: Otórguese licencia sin goce de haberes al agente **GARCIA PEREYRA NESTOR VICTOR**, DNI 29.091.286, Legajo 444, categoría que reviste 04.11.07.48 Técnico VII-Laboratorio con 48 horas semanales, en planta Permanente con fecha de ingreso 03/09/2014, solicita mediante nota, licencia sin goce de haberes desde el 02 de Octubre de 2023 al 02 de Octubre de 2024 (un año).-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal y Agente.-

ARTICULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETONº 1021/23

12/09/2023

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia y tómese el día 31 de Diciembre del 2022, como fecha de cese de actividades del agente **BULETTI SERGIO ADRIAN**, Leg.Nº711, DNI 38.852.184, categoría 06.11.01.40 Obrero X con 40 horas, en planta temporaria, renuncia de manera fehaciente, a partir del 11 de Septiembre del 2023.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal y Agente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1022/23

12/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese los nuevos montos establecidos para la Guardias Activas y Pasivas a partir del 1º de Septiembre de 2023 a cargo de profesionales que cubren el servicio de laboratorio en el Hospital “Dr. Francisco Quijano” a fin de atender las emergencias y/o urgencias.-

ARTICULO 2º: Establézcase el monto de las mismas en:

Guardia Hábil: \$70.000

Guardia Feriado: \$78.000

ARTICULO 3º: Los gastos que demande el cumplimiento del presente impútese a la Jurisdicción 1110126000 Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lezama.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Secretaría de Salud y Personal.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1023/23

12/09/2023

ARTICULO 1º: Convalídese en todas sus partes el contrato de locación celebrado entre el Sr. Rogelio Fernando Tarsitani, DNI 93.665.522, la Sra. Eva Mouriz, LC 0.861.051 y, la Municipalidad de Lezama, representada por el Sr. Intendente Arnaldo Harispe, DNI 16.011.218, por la locación del inmueble ubicado en calle Hipólito Yrigoyen Nº 679, de la ciudad de Lezama, el plazo de Veinticuatro (24) meses,

comenzando el día 1° de Enero de 2023 y culminando indefectiblemente el 31 de Diciembre de 2024.-

ARTICULO 2º: El precio total del alquiler durante los primeros Doce (12) meses se establece en la suma de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 392.400), que serán abonados en doce (12) pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$32.700) cada uno.- El precio del alquiler se renovará en Enero 2024 de acuerdo al canon locativo que arroje el Banco Central de la República Argentina.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, y Locador.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1024/23

12/09/2023

ARTICULO 1º: Exímase por el CIEN POR CIENTO (100%) para el año 2023 del pago de la Tasa de Automotor, Dominio LRO819, a favor del Sr. Zinetti Dario Fabián, DNI N° 21.845.213, por poseer CUD (Certificado Único de Discapacidad).-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos y Entidades.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1025/23

12/09/2023

ARTICULO 1º: Dispóngase la creación de una Caja Chica Especial para la Secretaría de Desarrollo Social, para cubrir los gastos que ocasionara la delegación del Municipio en los Juegos Bonaerenses a realizarse en la ciudad de Mar del Plata.-

ARTICULO 2º: El monto de la Caja Chica citada en el artículo precedente para cancelar la deuda descripta, es de \$ 30.000 (Pesos TREINTA MIL), por el Sr. Daniel A. Surdo.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Dirección de Deporte, Turismo y Juventud.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1026/23

12/09/2023

ARTICULO 1º: Dispóngase la creación de una Caja Chica Especial para Dirección de Deportes y Juventud , para cubrir los gastos que ocasionara la delegación del Municipio en los Juegos Bonaerenses a realizarse en la ciudad de Mar del Plata.-

ARTICULO 2º: El monto de la Caja Chica citada en el artículo precedente para cancelar la deuda descripta, es de \$ 30.000 (Pesos TREINTA MIL), por el Sr. Juan Pablo Hatrick.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Dirección de Deporte, Turismo y Juventud.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1027/23

12/09/2023

ARTICULO 1º: Dispóngase la creación de una Caja Chica Especial para el Señor Martin Fava, chofer municipal , para cubrir los gastos de combustible que ocasionara el viaje de la delegación del Municipio en los Juegos Bonaerenses a realizarse en la ciudad de Mar del Plata.-

ARTICULO 2º: El monto de la Caja Chica citada en el artículo precedente para cancelar la deuda descripta, es de \$ 25.000 (Pesos VEINTICINCO MIL), por el Sr. Martin Fava.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Dirección de Deporte, Turismo y Juventud.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1028/23

13/09/2023

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado a la compra de un CPU y pago de envío del mismo para Dirección de Seguridad y Defensa Civil.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos UN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$566.900.-), y el responsable de dicho gasto será la Directora de Seguridad y Defensa Civil, Sra. Pamela Ferreyra.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1029/23

13/09/2023

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado al pago de dos módulos de habilitación del CAPS Dra. Cecilia Grierson y la inscripción como Generador de Residuos Patógenos.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos OCHO MIL SEISCIENTOS (\$8.600.-), y el responsable de dicho gasto será el Secretario de Salud de Lezama, Dr. Fernando Celeste.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1030/23

18/09/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Agustina Menconi, DNI 32.387.792, con domicilio en calle Libres del Sur N° 378, de la Ciudad de Lezama, Provincia de Buenos Aires, como Profesora del Taller de Pintura en la Sede de Cultura, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2023 y el 30 de Septiembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000.-), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos VEINTIDOS MIL (\$22.000.-) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1031/23

19/09/2023

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado destinado al pago de reparación de un televisor 50 pulgadas de el Centro de Monitoreo Municipal".-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000.-), y el responsable de dicho gasto será la Subsecretaría de Seguridad y Defensa Civil de la Municipalidad de Lezama, Sra. Pamela Ferreyra.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1032/23

19/09/2023

ARTICULO 1º: Convalídese la Adenda – Acuerdo de Partes convenida el día 25 de Agosto de 2023 entre la Municipalidad y el Sr. Bartolomé Manuel Barreto, D.N.I N° 5.183.797, las partes acuerdan prorrogar el plazo del Contrato de locación, disponiendo la vigencia del mismo hasta el día 30 de Septiembre del 2024 , determinándose el valor mensual de alquiler del Bien en Pesos Cien Mil (\$100.000,00).-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1033/23

20/09/2023

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado destinado al pago de show de la banda Pasión Tropical en el evento por el festejo del “Dia de la Primavera”.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos OCIENTA MIL (\$80.000.-), y el responsable de dicho gasto será la Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Lezama, Sr. Dario Blanco.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1034/23

20/09/2023

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado destinado al pago de alquiler de inflables en el evento por el festejo del “Dia de la Primavera”.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos SETENTA MIL (\$70.000.-), y el responsable de dicho gasto será la Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Lezama, Sr. Dario Blanco.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1035/23

20/09/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Sr. Matías Nicolás Peralta, DNI 41.458.411, como Administrativo en la Dirección de Políticas de Genero y

Diversidad Sexual de la Municipalidad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1° de Septiembre de 2023 y el 30 de Septiembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$90.881.-).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1036/23

22/09/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Alejandro Albarracín, DNI 22.873.044 con domicilio en calle 146 Bis Nº 1759, Los Hornos, Ciudad de La Plata, como Médico de Guardia (Prestador de Servicio), en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1° de Septiembre de 2023 y el 31 de Octubre de 2023.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara “La Municipalidad” será Días Hábiles Pesos SETENTA MIL (\$70.000) Sábados, Domingos y Feriados Pesos SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1037/23

22/09/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Hernán Gabriel Cometta, DNI 29.776.922, con domicilio en calle 61 Nº421, Ciudad de La Plata, como Médico de Guardia de Reemplazo (Prestador de Servicio), en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1° de Septiembre de 2023 y el 31 de Octubre de 2023.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara “La Municipalidad” será Días Hábiles Pesos SETENTA MIL (\$70.000) Sábados, Domingos y Feriados Pesos SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1038/23

22/09/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Davila Alhuay Jorge Luis, DNI 28.068.507, con domicilio en calle 8 e 67 y 68, N1127 PB, La Plata, Provincia de Buenos Aires, como Médico de Guardia (Prestador de Servicio), en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Septiembre de 2023 y el 31 de Octubre de 2023.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara “La Municipalidad” será Días Hábiles Pesos SETENTA MIL (\$70.000) Sábados, Domingos y Feriados Pesos SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1039/23

22/09/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Dra. Sandra Dorronsoro, DNI17.569.080, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N°2250, Partido de Chascomus, Provincia de Buenos Aires, como Médica de Guardia de Reemplazo (Prestador de Servicio), en el Hospital Municipal Dr. Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre 1º de Septiembre de 2023 y el 31 de Octubre de 2023.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara “La Municipalidad” será Días Hábiles Pesos SETENTA MIL (\$70.000), Sábados, Domingos y Feriados Pesos SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1040/23

22/09/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Leiva Luna Cristian David, DNI 94.221.165, con domicilio en calle 11 N°1632 dpto.04 entre 65 y 66, de la Ciudad de La Plata, como Médico de Guardia de reemplazo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido desde el 1º de Septiembre de 2023 al 31 de Octubre de 2023.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara “La Municipalidad” será Días Hábiles Pesos SETENTA MIL (\$70.000) Sábados, Domingos y Feriados Pesos SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1041/23

22/09/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. MAILLARD Carlos, DNI 93.751.959, con domicilio en Orzali 340, Partido de Chascomus, Provincia de Buenos Aires, como Médico reemplazo de guardia en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Septiembre de 2023 y el 31 de Octubre de 2023.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara “La Municipalidad” será Días Hábiles Pesos SETENTA MIL (\$70.000) Sábados, Domingos y Feriados Pesos SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1042/23

22/09/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. SOLER LUCIANO ESTEBAN, DNI 29.754.834, con domicilio en calle Escribano N°508, Chascomus, Partido de Lezama como Médico de Guardia de Pediatría (Prestador de Servicio) en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Septiembre de 2023 y el 31 de Septiembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara “La Municipalidad” será Días Hábiles por un valor de pesos DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$19.500) Días Sábado por un valor de pesos TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000) y Días Domingos y Feriados, por un valor de pesos SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1043/23

22/09/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto la **Dra. SILVA MONZON GABRIELA ALEJANDRA**, DNI 22.355.820, con domicilio en calle Facundo Quiroga N°22,

Lezama, como Médico de Guardia de Pediatría (Prestador de Servicio) en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1° de Septiembre de 2023 y el 31 de Octubre de 2023.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara “La Municipalidad” será Días Hábiles por un valor de pesos DIESCINUEVE MIL QUINIENTOS (\$19.500) Días Sábado por un valor de pesos TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000) y Días Domingos y Feriados, por un valor de pesos SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1044/23

22/09/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Iturregui Pablo A., DNI 18.219.270, con domicilio en Calle Casalins N°67 de Chascomus, como Médico de Guardia de Pediatría (Prestador de Servicio), reemplazo a la Dra. Marconi Fernanda en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1° de Octubre de 2023 y el 31 de Octubre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$165.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1045/23

22/09/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Pelayo Ana Lucia, DNI 33.226.904, como Trabajador Social en la Dirección de Políticas de Genero y Diversidad Sexual de la Municipalidad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1° de Septiembre de 2023 y el 30 de Septiembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$101.175.-).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1046/23**22/09/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Mounet Jacqueline, DNI 38.436.427, como Abogado en la Dirección de Políticas de Genero y Diversidad Sexual de la Municipalidad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Septiembre de 2023 y el 30 de Septiembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$101.175.-).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1047/23**25/09/2023**

ARTICULO 1º: Exímase la tasa de Servicios Urbano, Partida N°100431, a nombre de Lertora Raúl Horacio DNI 12.568.482, por poseer CUD (Certificado Único de Discapacidad -

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Social, Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos y Contribuyente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1048/23**25/09/2023**

ARTICULO 1º: Exímase por el CIEN POR CIENTO (100%) para el año 2023 del pago de la Tasa de Automotor, Dominio BUE485, a favor del Sr. Lertora Raúl Horacio, DNI N° 12.568.482, por poseer CUD (Certificado Único de Discapacidad.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos y Entidades.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1049/23**25/09/2023**

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia del Sr. Fernández, Daniel Sebastián, DNI N° 33.294.176, a la adjudicación del lote N° 17 del barrio San Ceferino otorgado por Sorteo Público realizado ante la escribana María Gracia Benvenuto, de fecha 04 de Mayo del 2022, quedando como beneficiarios del inmueble, la Sra. De la Canal Johana Belén, DNI 34.958.443 y sus hijos menores de edad. .-

ARTICULO 2º: Notifíquese al Sr. Fernández, Daniel Sebastián, lo dispuesto en el Presente Decreto.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1050/23

25/09/2023

ARTÍCULO 1º: Convalídese el aumento del 10 % abonado con los haberes del mes de Septiembre del corriente año, a los agentes municipales, correspondiendo entonces el siguiente Escalafón:

Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

1 - Personal Superior

1 - Categoría 20

1 - Intendente

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 932.494,85

2 - Intendente Interino

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 932.494,85

2 - Categoría 19

1 - Secretario

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 372.997,91

2 - Contador

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 372.997,91

3 - Juez de Faltas

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 372.997,91

4 - Sub Secretario

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 326.373,18

4 - Categoría 17

2 - Director Hospital

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 279.748,44

4 - Secretario de Salud

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 372.997,91

6 - Director Asociado

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 279.748,44

5 - Categoría 16

1 - Director A Político

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 279.748,44

2 - Personal Jerárquico

1 - Categoría 17

1 - Director General

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 223.798,74

2 - Director de Atención Primaria de la Salud

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 223.798,74

3 - Tesorero Interino

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 233.123,69

5 - Responsable de Area

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 205.148,78

6 - Subresponsable de Area

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 195.823,83

2 - Categoría 16**1 - Director A**

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 186.498,98

2 - Director B

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 177.174,02

3 - Tesorero

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 279.748,44

4 - Subcontador

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 186.498,98

5 - Jefe de Compras

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 186.498,96

3 - Categoría 15**1 - Subdirector A**

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 174.454,72

2 - Subdirector B

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 167.849,12

4 - Categoría 14**1 - Jefe de departamento**

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 166.705,46

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 114.813,49

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 131.215,43

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 153.204,59

3 - Profesional**2 - Categoría 15****1 - Profesional I**

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 119.522,80

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 139.443,26

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 159.363,72

7 - Categoría 10**1 - Profesional IV**

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 99.625,24

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 117.404,43

8 - Categoría 9**1 - Profesional V**

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 94.278,03

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 110.288,00

9 - Guardavidas

1 - Guardavidas

36 HORAS SEMANALES - S.B.: 210.000,00

4 - Técnico**4 - Categoría 13****1 - Técnico ECG**

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 115.320,78

5 - Categoría 12**1 - Técnico I**

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 142.488,02

3 - Técnico I - Administrativa

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 106.943,80

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 125.522,75

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 142.488,02

4 - Técnico I - Farmacia

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 125.522,75

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 106.943,80

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 142.488,02

6 - Categoría 11**1 - Técnico II**

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 130.923,29

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 98.566,68

7 - Categoría 10**1 - Técnico III**

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 125.041,95

2 - Técnico III - Economato

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 106.110,19

4 - Técnico III - Auxiliar Enfermería

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 125.041,95

8 - Categoría 9**1 - Técnico IV**

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 119.385,21

2 - Técnico IV - Asistente Geriátrico

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 119.385,21

3 - Técnico IV - Auxiliar Enfermería

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 119.385,21

4 - Técnico IV - Asistente Geriátrico

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 119.385,21

9 - Categoría 8**2 - Técnico V - Asistente Geriátrico**

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 116.963,00

3 - Técnico V - Podólogo

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 88.387,96

11 - Categoría 6

4 - Técnico VII - Asistente Geriátrico

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 109.608,84

5 - Técnico VII - Auxiliar Enfermería

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 109.608,84

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 83.024,93

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 93.249,50

7 - Técnico VII - Laboratorio

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 109.608,84

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 83.024,93

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 93.249,50

5 - Administrativo**2 - Categoría 11****1 - Administrativo I**

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 140.987,96

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 98.566,68

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 111.011,79

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 130.923,30

7 - Categoría 6**1 - Administrativo IV**

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 88.387,96

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 102.675,46

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 116.963,00

10 - Categoría 3**1 - Administrativo V**

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 86.620,01

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 100.579,33

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 114.538,66

2 - Administrativo V - Asistente Terapista

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 86.620,01

11 - Categoría 2**1 - Administrativo II**

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 118.211,04

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 94.278,12

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 101.792,92

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 109.770,56

12 - Categoría 1**1 - Administrativo Ingresante**

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 83.024,93

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 109.608,84

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 93.249,50

6 - Obrero**1 - Categoría 12****1 - Obrero V**

35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 95.464,69
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 130.923,30
40 HORAS SEMANALES -	S.B.: 109.102,65
2 - Obrero V - Chofer	
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 130.923,30
3 - Categoria 10	
1 - Obrero VI	
40 HORAS SEMANALES -	S.B.: 106.110,19
35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 94.278,03
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 125.041,95
2 - Obrero VI- Chofer	
35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 94.278,03
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 125.041,95
40 HORAS SEMANALES -	S.B.: 106.110,19
5 - Categoria 8	
1 - Obrero VIII	
40 HORAS SEMANALES -	S.B.: 99.847,46
35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 90.223,57
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 116.963,00
2 - Obrero VIII - Chofer	
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 116.963,00
9 - Categoria 4	
1 - Obrero IX	
35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 86.620,01
40 HORAS SEMANALES -	S.B.: 97.357,88
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 114.538,66
2 - Obrero IX - Chofer	
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 114.538,66
11 - Categoria 2	
1 - Obrero X	
35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 83.024,93
40 HORAS SEMANALES -	S.B.: 93.249,50
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 109.608,84
12 - Categoria 1	
1 - Chofer Automotores	
35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 83.024,93
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 109.608,84

7 - Servicios

6 - Categoría 7	
2 - Servicios IV - Servicios Generales	
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 136.801,64
35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 99.709,68
40 HORAS SEMANALES -	S.B.: 112.094,72

8 - Categoría 5**2 - Servicios VI - Auxiliar Farmacia**

35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 92.501,43
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 120.070,73
40 HORAS SEMANALES -	S.B.: 104.696,47

3 - Servicios VI - Cocinera

40 HORAS SEMANALES -	S.B.: 104.696,47
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 120.070,73
35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 92.501,43

9 - Categoría 4**1 - Servicios VII- Asistente Geriatrico**

48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 119.385,21
35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 89.814,84
40 HORAS SEMANALES -	S.B.: 101.869,30

2 - Servicios VII - Mucama

48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 119.385,21
35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 89.814,84
40 HORAS SEMANALES -	S.B.: 101.869,30

3 - Servicios VII - Cocinera

40 HORAS SEMANALES -	S.B.: 101.869,30
35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 89.814,84
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 119.385,21

4 - Servicios VII- Lavadero

48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 119.385,21
----------------------	------------------

10 - Categoría 3**2 - Servicios VIII - Asistente Geriátrico**

48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 114.538,66
35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 86.620,01
40 HORAS SEMANALES -	S.B.: 97.358,37

3 - Servicios VIII - Mucama

48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 114.538,55
40 HORAS SEMANALES -	S.B.: 97.358,37
35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 86.620,01

4 - Servicios VIII - Lavadero

48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 114.538,66
----------------------	------------------

11 - Categoría 2**1 - Servicios IX**

48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 109.608,84
35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 83.024,93

2 - Servicios IX - Lavadero

48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 109.608,84
40 HORAS SEMANALES -	S.B.: 93.249,50

3 - Servicios IX - Mucama

35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 83.024,93
40 HORAS SEMANALES -	S.B.: 93.249,50
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 109.608,84

5 - Servicios IX - Asistente Geriatrico

35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 83.024,93
40 HORAS SEMANALES -	S.B.: 93.249,50
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 109.608,84

8 - Servicios IX - Enfermero

48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 109.608,84
----------------------	------------------

12 - Categoría 1

1 - Jornalizado A

35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 83.024,93
----------------------	-----------------

2 - Jornalizado B

40 HORAS SEMANALES -	S.B.: 93.249,50
----------------------	-----------------

3 - Jornalizado C

48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 109.608,84
----------------------	------------------

13 - Categoria 13

1 - Servicios X- Enfermero

48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 130.138,98
----------------------	------------------

8 - Carrera Médica Hospitalaria

3 - Categoría 14

1 - Médico A

24 HORAS SEMANALES -	S.B.: 105.499,32
SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 1,10
36 HORAS SEMANALES -	S.B.: 158.248,98
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 210.998,64

2 - Médico B

36 HORAS SEMANALES -	S.B.: 149.821,52
24 HORAS SEMANALES -	S.B.: 99.881,01
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 199.762,02

3 - Médico C

24 HORAS SEMANALES -	S.B.: 94.886,96
36 HORAS SEMANALES -	S.B.: 142.330,44
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 189.773,92

4 - Categoría 13

1 - Bas. Médico Agregado- Enfermero profesional

12 HORAS SEMANALES -	S.B.: 44.634,32
24 HORAS SEMANALES -	S.B.: 89.268,65
36 HORAS SEMANALES -	S.B.: 133.902,98
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 178.537,31

4 - Bas. Medico Agregado- Medico

44 HORAS SEMANALES -	S.B.: 163.659,20
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 178.537,31

12 HORAS SEMANALES -	S.B.: 44.634,32
24 HORAS SEMANALES -	S.B.: 89.268,65
36 HORAS SEMANALES -	S.B.: 133.902,98

5 - Categoría 12

1 - Bas. Médico Asistente- Enfermero profesional

36 HORAS SEMANALES -	S.B.: 126.411,90
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 168.549,21

2 - Bas. Médico Asistente- Médico

12 HORAS SEMANALES -	S.B.: 42.136,30
24 HORAS SEMANALES -	S.B.: 84.274,60
36 HORAS SEMANALES -	S.B.: 126.411,90
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 168.549,21

4 - Bas. Médico Asistente- Odontología

24 HORAS SEMANALES -	S.B.: 84.274,60
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 168.549,21
36 HORAS SEMANALES -	S.B.: 126.411,90

5 - Bas. Médico Asistente- Médico Ecógrafo

12 HORAS SEMANALES -	S.B.: 42.136,30
36 HORAS SEMANALES -	S.B.: 126.411,90
24 HORAS SEMANALES -	S.B.: 84.274,60

6 - Categoría 11

2 - Guardia reemplazo

SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 1,00
---------------------	------------

7 - Categoría 10

1 - Médico de guardia

12 HORAS SEMANALES -	S.B.: 1.541,54
----------------------	----------------

9 - Destajista

1 - Categoría A

1 - DESTAJISTA A 1

SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 55.430,72
---------------------	-----------------

3 - DESTAJISTA A 3

SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 88.406,01
---------------------	-----------------

5 - DESTAJISTA A 5

SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 42.675,46
---------------------	-----------------

6 - DESTAJISTA A 6

SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 32.282,11
---------------------	-----------------

7 - DESTAJISTA A 7

SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 27.715,37
---------------------	-----------------

8 - DESTAJISTA A 8

SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 38.787,52
---------------------	-----------------

10 - DESTAJISTA A 10

SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 48.501,96
---------------------	-----------------

14 - DESTAJISTA A 14

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 63.998,14

16 - DESTAJISTA A 16

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 59.839,96

18 - DESTAJISTA A18

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 87.499,51

21 - DESTAJISTA A 21

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 105.937,07

2 - Categoría B

1 - DESTAJISTA 4 HORAS

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 5.394,48

8 - DEST. 20 HS.

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 29.090,27

Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.

1 - Actividad H.C.D

1 - Categoría 1

1 - Concejal

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 205.148,81

2 - Categoría 2

2 - Secretario

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 205.148,81

4 - Categoría 4

1 - Jefe de Departamento

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 131.215,43

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 114.813,49

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 153.204,59

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 166.705,46

S.B.: Sueldo Básico, V.H.: Valor Hora, V.J.: Valor Jornal, V.D.: Valor Destajo

Filtro aplicado: Año: 2023 Orden aplicado: Jurisdicción, Agrupamiento, Categoría, Cargo,

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a Oficina de Asuntos Legales, Of de Personal, Contaduría, Tesorería e, IPS.-

ARTÍCULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1051/23

25/09/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Gutiérrez Valentina Micaela, DNI 43.907.522, como Administrativo en la Dirección de Políticas de Genero y Diversidad Sexual de la Municipalidad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Septiembre de 2023 y el 30 de Septiembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$90.881.-).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1052/23

25/09/2023

ARTICULO 1º: Convóquese a Concurso de Precios N°23/2023 para la Compra de Combustible para ser afectado al Área de Servicios (Caminos).-

ARTÍCULO 2º: La fecha de apertura de los sobres será el día 29 de Septiembre de 2023 a las 11 horas.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Compras.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1053/23

25/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Club Atlético y Cultural El Tero, destinado a solventar el pago de cuota por curso de DT de Futsal en la Asociación de de Técnicos de cuatro estudiantes en ATF, afectándose el mismo a los recursos percibidos por la Ley de Financiamiento Educativo de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000) correspondiente al mes de Septiembre de 2023.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1054/23

25/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Lezama Futbol Club LEFU, destinado a solventar los diferentes gastos inherentes al funcionamiento de la Institución y sus concurrentes, afectándose el mismo a los recursos percibidos por la Ley de Financiamiento Educativo de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000), correspondiente al mes de Septiembre de 2023.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1055/23

25/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Club Atlético Independiente destinado a solventar los gastos que origina la Escuela Municipal de Pelota a Paleta, que funciona en dicha Institución, correspondiente al mes de Septiembre de 2023, afectándose el mismo a los recursos percibidos por la Ley de Financiamiento Educativo de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$40.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1056/23

26/09/2023

ARTÍCULO 1º. Acogerse a la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del *“Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal”* creado por el Decreto N° 264/20 (ratificado por la Ley N° 15.174), complementado por el artículo 47 de la Ley N° 15.394 y la Resolución N° 780/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, por la suma de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Mil (\$7.400.000).-

ARTÍCULO 2º. Establecese que la reprogramación mencionada en el artículo precedente, se ajustará a las siguientes condiciones financieras:

a) **TOTAL DE LA DEUDA MUNICIPAL ALCANZADA:** Pesos Siete Millones Cuatrocientos Mil (\$7.400.000).-

b) **PLAZO DE GRACIA:** hasta el 1 de diciembre de 2023.

c) **PLAZO DE DEVOLUCIÓN, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS:** de 18 meses en cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el fin del plazo de gracia.-

d) **MEDIO DE PAGO Y GARANTIA:** los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.-

ARTÍCULO 3º. Afectar, en favor de la provincia de Buenos Aires, los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y

complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada.-

ARTÍCULO 4º. Disponer para los ejercicios fiscales futuros en sus respectivos presupuestos las partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco de las normas detalladas en el artículo 1º del Presente.-

ARTÍCULO 5º. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o las reparticiones provinciales y/o nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.-

DECRETONº 1057/23

26/09/2023

ARTICULO 1º: Dispóngase la creación de una Caja Chica Especial para Dirección de Turismo, para cubrir los gastos que se ocasionaran por la participación en la Feria Internacional de Turismo (FIT) a llevarse a cabo desde el 30 de septiembre al 03 de octubre del corriente año en el complejo ferial La Rural Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: El monto de la Caja Chica Especial es de \$ 25.000 (Pesos VEINTICINCO MIL), por el Sr. Bernardo Ampo, responsable de la Dirección de Turismo.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Dirección de Deporte, Turismo y Juventud.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1058/23

27/09/2023

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado al pago de actuación de JAF el día 30 del corriente en instalaciones del Centro Cultural de Lezama.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$246.450), y el responsable de dicho gasto será la Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales, Sr. Darío Blanco;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1059/23**27/09/2023**

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado al pago de pasajes y transporte de los profesores de la Orquesta Escuela.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$47.600.-), y el responsable de dicho gasto será la Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales, Sr. Darío Blanco;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1060/23**29/09/2023**

ARTICULO 1º: Exímase por el CIEN POR CIENTO (100%) para el año 2023 del pago de la Tasa de Automotor, Dominio EXG-478, a favor del Sra. Bottoni Estefanía, DNI N° 34.710.510, por poseer CUD (Certificado Único de Discapacidad).-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos y Entidades.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1061/23**29/09/2023**

ARTICULO 1º: Exímase por el CIEN POR CIENTO (100%), correspondiente al año 2023, del pago de la Tasa de Automotor a favor del Sr. Martiarena Néstor Tomas, DNI N°17.375.429; Dominio GSW-177, de Lezama, por poseer familiar directo con CUD (Certificado Único de Discapacidad).-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos y Entidades.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1062/23**29/09/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Nancy Gisela Alderete, DNI 28.441.520, destinado a contribuir con el pago de tratamiento médico que debe realizar su hijo.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1063/23

29/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Alfonzo Susana de la Cruz, DNI 27.616.969, destinado a palear la difícil situación económica que atraviesa la familia.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1064/23

29/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Arbia Rosa Ethel, destinado a contribuir con las necesidades básicas.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9.000).-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1065/23

29/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Claudia Rita Barrientos, destinado a solventar sus necesidades basicas.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1066/23

29/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Milena Beitia, DNI 41.458.425, destinado a solventar gastos básicos.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1067/23

29/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Milagros Alejandra Belardinelli, destinado a contribuir con la difícil situación familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1068/23

29/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Bilello Graciela, DNI 16.143.212, destinado al pago del alquiler.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000).-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1069/23

29/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Biocca Ariel Waldemar, DNI 41.099.800, destinado a contribuir con gastos y sostén para la familia por dificultad del salud del solicitante.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETONº 1070/23

29/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Gloria Biocca, DNI 27.098.620, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETONº 1071/23

29/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Britos Jorge Enrique, DNI 17.805.389, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos NUEVE MIL (\$ 9.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETONº 1072/23

29/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Carlos José Busqued, destinado a contribuir con la necesidad de cubrir necesidades básicas.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000).-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1073/23

29/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Casey Florencia Micaela, DNI 45.190.275, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos Ocho mil (\$8.000).-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETONº 1074/23

29/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Ceballos Adrian, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1075/23

29/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Dauma Carolina, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1076/23

29/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Andrea Elizabeth De La Canal, DNI 34.101.668, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOCE MIL (\$12.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETONº 1077/23

29/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Miguel Enrique Díaz, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1078/23

29/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Drysdale Karina Soledad, destinado a cubrir costos del alquiler.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1079/23

29/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Drysdale Yanina, destinado a cubrir costos del alquiler.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1080/23

29/09/2023

ARTÍCULO 1º: Rechazar, en todas y cada una de sus partes, los reclamos formulados por la empresa DELTA CONSTRUCTORA S.A., CUIT 30-61263389-0, relativos al pedido de prórroga del plazo contractual por 10 meses; actualización de la unidad de medida UVI 's y reintegro del fondo de reparo, como asimismo las pretendidas causales de justificación de las demoras en la ejecución tempestiva de la obra, por los fundamentos vertidos tanto en el Dictamen de fojas 36/47 vta (al que adhiero por compartir sus fundamentos) como en los considerandos del presente (conf. arts. 57, 58, 103, 108 y ccds., Ord. Gral 267/80).

ARTÍCULO 2º: INTÍMESE a la empresa DELTA CONSTRUCTORA S.A., CUIT 30-61263389-0, a efectos de que retome la ejecución de la obra “Construcción 20 Viviendas en Lezama”, Expediente Municipal N°4135-000-5483/22, conforme Licitación Pública N°01/2022, adjudicada mediante Decreto N° 562/22 en el **perentorio plazo de 30 días**, bajo apercibimiento, en caso de negativa, incumplimiento u omisión, de rescindir por su exclusiva culpa el contrato de obra suscripto con fecha 01/06/2022, conteste con lo acordado en la cláusula DECIMOSEXTA del referido contrato (conf. Cláusulas 5°, 7°, 16° y concordantes del contrato; Pliego de Bases Generales y Particulares; ley de Obra Pública Provincial N°6021 y modif.).

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Secretaría de Obras, Subsecretaría de Legal y Técnica y a la empresa DELTA CONSTRUCTORA S.A., a sus efectos.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETONº 1081/23

29/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Echarte María de los Milagros, destinado a cubrir los gastos esenciales del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1082/23

29/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Fernandez Sofía, destinado al pago de un alquiler del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1083/23

29/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Mónica Fleytes, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos SIETE MIL (\$7.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1084/23

29/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Fredes Ester Leonor DNI 5.766.233, destinado a contribuir con el pago de un estudio médico.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000).-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1085/23

29/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Sucy Inés Harfuch, destinado a palear la difícil situación económica, y de salud.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1086/23

29/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Hochmuth Monica, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1087/23

29/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Iñurrieta Juan Emilio, DNI 35.408.914, destinado palear los costos de un tratamiento médico.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1088/23

29/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Martínez Daniela, destinado al pago de alquiler.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1089/23

29/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Martínez Leanes Jorge, DNI M 5.213.525, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1090/23

29/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Martínez Norma Paola DNI 25.991.408, destinado a cubrir los gastos del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1091/23

29/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Soledad Milivinti, destinado a contribuir con la reparación de la vivienda familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETONº 1092/23

29/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sra. Montero Nancy Noemí, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOCE MIL (\$12.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1093/23

29/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Moyano Claudia Daniela, destinado al pago de alquiler.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1094/23

29/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. María Ester Oroño, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1095/23

29/09/2023

ARTICULO 1º: Otórguese becas universitarias y/o terciarias para estudiantes que cursan sus estudios en nuestra ciudad y en otras, por un monto de Pesos SIETE MIL

(\$7.000), correspondiente al mes de Septiembre del corriente año y cuya nomina se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	DNI
Vidal Lucia	44.857.965
Calo Brisa	42.538.893
Bertoglio Ana Wanda	37.369.655
Bordazar Santiago	44.169.761
Bigot Tiziana	43.907.515
Acha Santiago	45.663.618
Castells María Miqueas	40.079.135
Marruedo Tomas	44.169.758
Díaz Martina	44.322.943
De Nigris Gastón	42.343.241
Lazarte Alfonsina	43.907.504
Márquez Eugenia	42.456.932
Martínez Selena	42.538.812
Otero Holestein Brenda	40.079.172
Peralta Ailen	40.079.150
Razquin Brisa Magali	41.311.392
Rey Agustín	44.620.756
San Martin Morena	44.169.762
Atela Melina	44.169.780
Boriosi Tomas	42.538.885
Echeverria Lourdes	46.262.521
Lazarte Lola	46.262.512
Martiarena Pilar	46.262.532
Vargas Lucila	42.538.820
Dabadie Guillermina	41.458.402
Bottoni Dafne	41.099.759
Molina Alejandra	40.254.836
Sosa Ernestina	40.099.781
Sanchez Brenda	44.169.782
Vicente Camila	45.663.623
Villaverde Emilia	46.262.531
Villaverde Melina	44.169.751

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1096/23

29/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Ortiz Griselda, destinado a mejorar la calidad de vida del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1097/23

29/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sra. Prado Carmen, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1098/23

29/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sra. Quintana Yesica Viviana, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1099/23

29/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Ayelén Anahí Ridolfi, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1100/23

29/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Rodríguez Esther Hayde, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1101/23

29/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Giuliana Noemí Romano, DNI 42.538.813, destinado a cubrir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1102/23

29/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Romano María Eugenia, destinado con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1103/23

29/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Sosa María Virginia, destinado al pago de alquiler.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1104/23

29/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Zalayeta Alejandra, destinado al pago de alquiler del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1105/23

29/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Jurado Daniela, destinado a solventar los gastos ocasionados por participar de un Torneo de Pádel a realizarse en la Provincia de Corrientes desde el 12 al 16 de Octubre del corriente .-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETONº 1106/23

29/09/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Morales Adrian Felix, destinado a solventar los gastos ocasionados por participar de un Torneo de Pádel a realizarse en la Provincia de Corrientes desde el 12 al 16 de Octubre del corriente .-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETONº 1107/23

29/09/2023

ARTICULO 1º: Establézcanse las bonificaciones, adicionales y compensaciones que se indican en el Anexo I que integra el presente Decreto, a los efectos de remunerar y

compensar de forma justa y equitativa las labores de los trabajadores municipales, según corresponda en cada caso.

ARTICULO 2º: Las bonificaciones, adicionales y compensaciones serán otorgadas de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto por el Departamento Ejecutivo y por el motivo o periodo que se disponga, las que deberán ser notificadas a la Dirección de Personal.

ARTICULO 3º: Reconózcanse las bonificaciones, adicionales y compensaciones que se vienen abonando a los trabajadores municipales desde el 10 de Diciembre de 2011, fecha de comienzo de ejercicio en los términos de la ley 14.087.

ARTICULO 4º: Notifíquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Jubilaciones, I.P.S. y los Sindicatos Municipales.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Ordenanzas

Ordenanza Nº 1109

28/09/2023

ARTÍCULO 1: Colóquese en la Plazoleta “Sarmiento” ubicada en el Boulevard “Libres del Sur” de la Ciudad de Lezama, un busto del prócer Domingo Faustino Sarmiento.

ARTÍCULO 2: La ejecución de la obra mencionada, se realizará en su totalidad con material y mano de obra municipal.

ARTÍCULO 3: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, impútense a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 5: De forma.

Ordenanza Nº 1111

28/09/2023

ARTÍCULO N° 1: Impóngase el Nombre “Niní Codazza” a la Calle N° 27 del Barrio San Ceferino que se encuentra ubicada entre las Calles Eduardo Rodríguez e Hipólito Yrigoyen del Partido de Lezama.

ARTÍCULO N° 2: Colóquese la Cartelería correspondiente.

ARTÍCULO N° 3: Los Gastos que demande la Implementación de la Presente Ordenanza Impútense a la Partida Presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO N° 4: Notifíquese de los alcances de la Presente Ordenanza a Catastro de la Municipalidad de Lezama.

ARTÍCULO N° 5: De Forma.-

Resoluciones

Resolución Nº 284

28/09/2023

ARTICULO 1°: Solicitar a las autoridades del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y a la Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República Argentina (CECAITRA), la posibilidad de colocar un radar detector de velocidad con foto multa en el Km157 de la autovía dos a la altura de la UPA Trauma - Lezama.

ARTICULO 2°: Enviar copia a la oficina principal de las autoridades de Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, a CECAITRA, a Vialidad de Provincia de Buenos Aires y a AUBASA.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al departamento Ejecutivo a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: De Forma.

Resolución Nº 285

28/09/2023

ARTICULO 1°: Este Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del Área pertinente, disponga la colocación de más juegos infantiles adaptados y no adaptados, en todas las plazas y plazoletas del Distrito de Lezama.

ARTICULO N°2: Este Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que, desde la secretaría que corresponda, se reparen los juegos existentes en las plazas Marinacci, Héroes de Malvinas y Plazoleta Sarmiento.

ARTICULO N°3: De forma.-
